

Sesión 31 de Enero de 1887 221

Bajo la presidencia del H. General Salazar, se reunieron los H. H. Vicepresidentes, Frias, Velazquez, Acosta, Trijadanima, Lora, Cobas, Cortez, Corallen, Salazar (Luis), Andrade, Casañas, Flores, Ponce, Borja Luis J., Varela, Echeverría, Queredo, Barba J. J., Ferrández, Montalvo (ed.), Montalvo J. J., Jaena, Mear, Frias, Bandera, Lobos, Cordero, Mollami, Corral, Mativelle, Cuzco E., Mencia, Carrer, Trujillo, Escudero, Cyda, Arizaga, Castro, Chaves, Viqueiro, Dávila, Mahin, Veintemilla, Cuevas, Berroque, Aguirre, Gado, Mateos, Cárdenas, Cardalocherín, Morciana, Borja (Angel M.), Martínez Sa, López, Tirante, Vargas Torres y el imparcial el Diputado Secretario.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior, previas sus reclamaciones hechas por los H. H. Ferrández y Andrés Mariñ; y luego se leyeron los siguientes oficios y solicitudes:

Del Ministerio del Interior que remite una representación de la Municipalidad de Pádua que pide que se le devuelvan una porción y quien la posesión de la parroquia de las Tramas, Del Ministerio de Hacienda que incluye dos oficios del Gobernador de Abajones para que se le autorice vender terrenos que se hallan a los margenes de la carretera.

Del Ministerio del Interior, con remisión de una nota del Gobernador de Guayas, acompañada de una solicitud del Señor Federico Franco para que sea repuesta una de sus balas al lugar en que antes se traba. Del jefe político del curato Jaena que pide se conceda a su Municipalidad la facultad de vender la ulares que actualmente se dan gratis para la fabricación

casas, la de dictar un reglamento de Policía interior, y la de fundar un Colegio de instrucción primaria.

Pasaron esta oficio a las Comisiones 1.<sup>a</sup> de Legislación; a la de Hacienda; y a una Especial, compuesta de los J. J. Estigarribia, Jado, Cevallos y Voregas, y a la 2.<sup>a</sup> de Legislación.

Solicitudes. — Del ex Colector de la provincia del Aguay; para que se le devuelvan mil dos pesos pagados al Fisco, por no haber pasado el Tribunal de Cuentas el abono de sueldo a varios empleados.

Paso al estudio de la Comisión de Hacienda. — 2.<sup>a</sup> De Doña María Espinosa Directora de la escuela primaria de niñas del cantón de Pillaro, que pide el pago de cuatro meses de sueldo que le adeuda el Fisco.

A la primera de Peticiones. — De don Pedro José y Cuamari Jérra que quieren a las indemnizaciones de la expropiación de sus terrenos para la carretera del Norte. Obispo de Guayaquil. — De don Vicente Abde Larrañaga que pide se le confirme el grado de coronel conferido por el Presidente don Diego Alvear.

A la segunda de Guerra. — De don Pedro Jérra para que se anule la orden del Sr. Secretario de 2 de Diciembre de 1855, que declara fiada de primera clase la del tránsito de la Unión Ipatéquina a la 2.<sup>a</sup> de Legislación. — Del Sr. don Vicente Pizarro para que se le mande extender cédula de invalidación. A la 2.<sup>a</sup> de Guerra.

Luego se procedió a considerar la redacción de la Constitución, y habiéndose acordado se imprimiese el calificativo otorgado de para-grafo en ciertas disposiciones que quedarían como anejos, y de esta manera

la aprobación del número 7º del artº 62 y el 222  
15º del 90; fue aprobada hasta el artº 90  
la nueva redacción, previas las variaciones  
que siguen.

El artº 45 quedó aprobado en estos términos:  
"Todo individuo tiene derecho a que se  
le presuma inocente, y a conservar su buena  
reputación moral; no se le declare culpado,  
de conforme a las leyes".

El 48 de esta redacción: "Nadie se obliga  
por servicios no impuestos por la ley; y en  
ningún caso los artesanos y jornaleros sean  
obligados a trabajar más por virtud de contrato  
lº".

Artº 29 Después de declare se agregó según  
"según la ley".

Artº 28 El "Todo pueden expresarse", se  
agregó el adverbio "libremente".

El artº 153. Se substituyó "propuestas" a  
"presentaciones".

Artº 55. En la parte final, en vez de  
"pero a cometer crimen o delito impagan-  
te, en" se puso "pero a cometer o  
crimen o delito en el".

Artículo 63 número 2º. En vez de "reformas  
marcas y derasarlas" "reformas o"

Artº 68 "Ejercera en el concurso"  
fue cambiado esto por "Cámaras de su cir-  
cuito" lo mismo que en el artº 70.

Artº 69 El "podrá discutirlos en un  
solo debate" se agregó: "discutirlos, y re-  
solver la consecuencia en un solo debate".

Artº 71 Se adoptó llamada en lugar  
de "practicados los requisitos constitucio-  
nales".

Artº 85 Se hicieron estos cambios.  
En vez de "Presidente de la República  
o el encargado" y de "sin permiso del  
Congreso" se puso "y al Encargado".

sin consentimiento!!

Como hubiese avanzado la hora se  
levantó la sesión

El Vicepresidente

El Diputado Secretario

El Secretario  
de esta Paz

El Secretario